



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.9/1997/1
3 de enero de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO
30º período de sesiones
24 a 28 de febrero de 1997
Tema 2 del programa provisional

APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y OTRAS CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Debate general sobre la experiencia de los países en materia de población.
4. Medidas complementarias de las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo: migración internacional.
5. Cuestiones relativas a los programas:
 - a) Ejecución y resultados de los programas en 1996;
 - b) Programa de trabajo propuesto para el bienio 1998-1999.
6. Programa provisional para el 31º período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 30º período de sesiones.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

En el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social se estipula que, al comienzo de la primera sesión de un

período ordinario de sesiones, la Comisión de Población y Desarrollo elegirá, entre los representantes de sus miembros, un Presidente, uno o más Vicepresidentes y los demás integrantes de la Mesa que sean necesarios.

En períodos de sesiones anteriores, la Comisión eligió un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

En el artículo 7 del reglamento se establece que, al principio de cada período de sesiones, la Comisión de Población y Desarrollo, después de haber elegido su Mesa, aprobará el programa de dicho período de sesiones basándose en el programa provisional.

Con arreglo a la recomendación hecha por la Comisión en su 29º período de sesiones, el Consejo Económico y Social, en su decisión 1996/234, aprobó el programa provisional y la documentación para el 30º período de sesiones de la Comisión.

3. Debate general sobre la experiencia de los países en materia de población

En su 25º período de sesiones, la Comisión llegó a la conclusión de que sería útil incluir en su programa un debate general en el que se pudieran intercambiar opiniones y experiencias en materia de población.

4. Medidas complementarias de las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo: migración internacional

En su resolución 49/128, de 19 de diciembre de 1994, en la que hizo suyas las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Asamblea decidió que la Comisión de Población, que decidió pasara a denominarse Comisión de Población y Desarrollo, en su función revitalizada de Comisión orgánica que presta asistencia al Consejo Económico y Social, supervisara, examinara y evaluara la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia en los planos regional, nacional e internacional y asesorara al respecto al Consejo.

En la misma resolución, la Asamblea General exhortó a los órganos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que adoptaran las medidas necesarias para prestar apoyo pleno y efectivo para la ejecución del Programa de Acción (párr. 10). La Asamblea General también pidió a los organismos especializados y a todas las organizaciones conexas del sistema de las Naciones Unidas que examinaran sus programas y actividades y, de ser necesario, los modificaran en consonancia con el Programa de Acción y adoptaran medidas para su plena y eficaz ejecución, teniendo en cuenta las necesidades particulares de los países en desarrollo (párr. 22). La Asamblea pidió asimismo al Consejo que estudiara la posibilidad de formular recomendaciones al Secretario General sobre el establecimiento de un mecanismo apropiado de coordinación, colaboración y armonización interinstitucional para la ejecución del Programa de Acción (párr. 28 c)).

En el nuevo mandato de la Comisión (E/1995/27, anexo I, secc. I.A), refrendado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1995/55, se pide a la Comisión que apruebe un programa de trabajo para varios años sobre determinados temas por orden de prelación, que culmine en un examen y evaluación quinquenales del Programa de Acción. Ese programa de trabajo, entre otras cosas, constituirá un marco para evaluar los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción. En su informe sobre su 28º período de sesiones, del que tomó nota el Consejo Económico y Social en su decisión 1995/236, la Comisión pidió la elaboración de informes anuales sobre diversos temas del Programa de Acción (véase E/1995/27, anexo I, secc. III). El tema para 1997 es "Medidas complementarias de las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo: migración internacional", con especial atención a la relación entre la migración y el desarrollo y a las cuestiones de género y la familia; la Comisión tendrá ante sí un informe sobre este tema.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la observación de la población, centrado en la migración internacional y con especial atención a la relación entre la migración y el desarrollo y a las cuestiones de género y la familia (E/CN.9/1997/2)

Informe del Secretario General sobre la supervisión de los programas de población (E/CN.9/1997/3)

Informe del Equipo de Tareas del CAC sobre servicios sociales básicos para todos encargado de la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (E/CN.9/1997/4)

Informe del Secretario General sobre la labor de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (E/CN.9/1997/5)

Informe del Secretario General sobre la corriente financiera de recursos destinada a contribuir a la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (E/CN.9/1997/6)

5. Cuestiones relativas a los programas

a) Ejecución y resultado de los programas en 1996

En su 29º período de sesiones, la Comisión reafirmó el contenido del programa de trabajo en materia de demografía para el actual bienio que había definido en el informe sobre su 28º período de sesiones (véase la resolución 1991/1 de la Comisión). La Comisión, en su 28º período de sesiones, pidió al Secretario General, entre otras cosas, que continuara dando alta prioridad a la vigilancia y a las tendencias y políticas demográficas mundiales; emprendiera la elaboración bienal de estimaciones y proyecciones de la población mundial, nacional, urbana, rural y de ciertas ciudades; realizara estudios sobre la

población y políticas de desarrollo conexas; elaborara estudios sobre la interacción de los cambios demográficos; llevara a cabo análisis de la mortalidad; contribuyera a los estudios a fondo sobre fecundidad, nupcialidad y derechos reproductivos y salud reproductiva, inclusive la planificación de la familia, y los coordinara; emprendiera estudios para conocer mejor las causas y consecuencias de la migración interna e internacional; aumentara la sensibilidad pública y el intercambio de información sobre cuestiones de población y desarrollo; tomara las disposiciones necesarias para coordinar el examen y evaluación del Programa de Acción; y prestara apoyo de cooperación técnica a los países en desarrollo, especialmente a los menos adelantados y, con carácter provisional, a los países con economías en transición, a la luz de los problemas económicos y sociales a los que se enfrentaban actualmente esos países.

Para el examen de las actividades mencionadas la Comisión tendrá ante sí un informe sobre los progresos alcanzados en la esfera de la población desde su 29º período de sesiones.

b) Programa de trabajo propuesto para el bienio 1998-1999

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó el proyecto de plan de mediano plazo para el período 1998-2001 y reafirmó que el plan era la principal directriz de política de las Naciones Unidas y serviría de marco para la formulación del presupuesto bienal por programas (véase la sección I de la resolución 51/219). El programa 7 (Información económica y social y análisis de políticas) del plan de mediano plazo comprende un subprograma sobre población (véase A/51/6 (Progr. 7)) cuyo texto se facilitará a la Comisión a modo de documento de antecedentes.

La Comisión tendrá ante sí una serie de notas del Secretario General sobre el programa de trabajo para el bienio 1998-1999, redactados con arreglo a la estrategia expuesta en el subprograma de población del plan de mediano plazo para el período 1998-2001.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos en la esfera de la población en 1996 (E/CN.9/1997/7)

Nota del Secretario General sobre el programa de trabajo sobre población propuesto para el bienio 1998-1999 (E/CN.9/1997/8)

Nota del Secretario General sobre el programa de trabajo propuesto para el bienio 1998-1999: población (E/CN.9/1997/CRP.1)

Informe del Secretario General sobre las tendencias demográficas mundiales en 1997 (E/CN.9/1997/9)

6. Programa provisional para el 31º período de sesiones de la Comisión

De conformidad con el artículo 9 del reglamento, la Comisión tendrá ante sí el proyecto de programa provisional para su 31º período de sesiones, junto con una indicación de los documentos que se presentarán en relación con cada tema

y la base legislativa para su preparación a efectos de que la Comisión pueda examinar dichos documentos desde el punto de vista de su aportación a la labor de la Comisión y de su urgencia y utilidad, a la luz de la situación actual.

Se señalan a la atención de la Comisión las resoluciones 1979/41 y 1981/83 del Consejo Económico y Social, relativas al control y la limitación de la documentación. Además, se recuerda a la Comisión que, en el inciso j) del párrafo 1 de su resolución 1982/50, relativa a la revitalización del Consejo, éste insta a todos sus órganos subsidiarios a que ejerzan la máxima moderación al solicitar nuevos informes y estudios al Secretario General y a que apliquen plenamente las decisiones del Consejo y de la Asamblea General en relación con el control y la limitación de la documentación.

Se señala también a la atención de la Comisión el párrafo 4 del anexo de la resolución 1982/50 del Consejo, en el que el Secretario General recomendó: a) racionalizar la documentación y el programa de trabajo de los órganos subsidiarios del Consejo y la Asamblea a fin de que pudieran desempeñar eficazmente las funciones que les hubieran sido confiadas; b) que el Consejo y la Asamblea siguiera examinando los programas provisionales de sus órganos subsidiarios, junto con la lista de la documentación solicitada, a fin de, entre otras cosas, lograr una mayor coherencia en el total de la información solicitada y su examen ordenado a nivel intergubernamental, teniendo plenamente en cuenta el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas, y c) en esa tarea, que el Consejo y la Asamblea también tomaran en consideración la necesidad de integrar los temas y la documentación de sus órganos subsidiarios.

Además, en su resolución 1981/83, el Consejo encargó a sus órganos subsidiarios que tomaran medidas urgentes para simplificar sus programas de temas y de trabajo y lograr una reducción sustancial de las solicitudes de documentos, teniendo presentes la duración y el ciclo de sus reuniones, y que informaran al Consejo de las medidas adoptadas, teniendo estrictamente en cuenta las directrices establecidas en las resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo y la Asamblea.

En su decisión 1983/163, el Consejo pidió al Secretario General: a) que señalara a la atención de los órganos intergubernamentales y de expertos toda solicitud de documentación que la Secretaría no pudiera satisfacer oportunamente y dentro del límite de los recursos aprobados, y b) que señalara a la atención de los órganos intergubernamentales las esferas en que era probable que se produjera una duplicación de documentación o en que pudiera haber oportunidades de integrar o fusionar documentos que versaran sobre temas conexos o similares, con miras a racionalizar la documentación.

Documentación

Proyecto de programa provisional para el 31º período de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo

7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 30º período de sesiones

De conformidad con el artículo 37 del reglamento, la Comisión presentará al Consejo Económico y Social un informe sobre la labor de cada uno de sus períodos de sesiones.
